SERVICIO NACIONAL DE PATRIMONIO DEL ESTADO

Ministerio de Economía y Finanzas Públicas Viceministerio de Tesoro y Crédito Público



MODELO DE DOCUMENTO BASE DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA INDIVIDUAL

APOYO NACIONAL A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO

CONTRATACIÓN DE CONSULTORES DE LÍNEA: TRES TÉCNICOS DE BIENES, UN TÉCNICO DE BIENES PARA EMISIÓN DE CERTIFICACIONES Y UN TOPÓGRAFO O PROFESIONAL ARQUITECTO

SNPE/SP/05/2015 PRIMERA CONVOCATORIA (CUCE: 15-0035-03-545696-1-1)

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

PARTE I INFORMACIÓN GENERAL A LOS PROPONENTES

1 NORMATIVA APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El proceso de contratación de Servicios de Consultoría Individual se rige por el Decreto Supremo N° 0181, de 28 de junio de 2009, de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), sus modificaciones y el presente Documento Base de Contratación (DBC).

2 PROPONENTES ELEGIBLES

En esta convocatoria podrán participar únicamente las personas naturales con capacidad de contratar.

3 ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS PREVIAS A LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

- **3.1** Consultas escritas sobre el DBC, "No corresponde".
- 3.2 Reunión Informativa de Aclaración, "No corresponde".

4 GARANTÍAS

- **1.1.** De acuerdo con lo establecido en el Artículo 20 del Decreto Supremo Nº 0181, el proponente, decidirá el tipo de garantía a presentar entre:
 - a) Boleta de Garantía.
 - b) Garantía a Primer Requerimiento
 - c) Póliza de Seguro de Caución a Primer Reguerimiento.
- **1.2.** De acuerdo con lo establecido en el inciso b) del Artículo 21 del Decreto Supremo Nº 0181, las garantías requeridas para la contratación de Consultores Individuales por Producto son:
 - a) Garantía de Cumplimiento de Contrato. La entidad convocante solicitará la Garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente al siete por ciento (7%) del monto del contrato.
 - Cuando se tengan programados pagos parciales, en sustitución de la garantía de cumplimiento de contrato, se podrá prever una retención del siete por ciento (7%) de cada pago.
 - b) Garantía de Correcta Inversión de Anticipo. En caso de convenirse anticipo, el proponente deberá presentar una Garantía de Correcta Inversión de Anticipo, equivalente al cien por ciento (100%) del anticipo otorgado. El monto total del anticipo no deberá exceder el veinte por ciento (20%) del monto total del contrato. "No corresponde".
 - El tratamiento de ejecución y devolución de la Garantía de Cumplimiento de Contrato y Garantía de Correcta Inversión de Anticipo, se establecerá en el Contrato.
- **1.3.** Para Consultorías Individuales de Línea no se realizará retenciones ni se solicitará ninguna garantía.

5 RECHAZO Y DESCALIFICACIÓN DE PROPUESTAS

- **5.1** Procederá el rechazo de la propuesta cuando ésta fuese presentada fuera del plazo (fecha y hora) y/o en lugar diferente al establecido en el presente DBC.
- **5.2** Las causales de descalificación son:
 - a) Incumplimiento u omisión a la presentación de cualquier Formulario de Declaración Jurada requerido en el presente DBC;
 - b) Incumplimiento a la Declaración Jurada del Formulario de Presentación de Propuestas (Formulario A-1).
 - c) Cuando la propuesta técnica y/o económica no cumpla con las condiciones establecidas en el presente DBC.
 - d) Cuando la propuesta económica exceda el Precio Referencial.
 - e) Cuando producto de la revisión de la propuesta económica, existiera una diferencia superior al dos por ciento (2%), entre el monto expresado en numeral con el monto expresado en literal.
 - f) Cuando el período de validez de la propuesta, no se ajuste al plazo mínimo requerido en el presente DBC.
 - g) Cuando el proponente presente dos o más alternativas en una misma propuesta.
 - h) Cuando el proponente presente dos o más propuestas.
 - i) Cuando la propuesta contenga textos entre líneas, borrones y tachaduras.
 - j) Cuando la propuesta presente errores no subsanables.
 - k) Si para la suscripción del contrato, la documentación presentada por el proponente adjudicado, no respalda lo señalado en el Formulario de Presentación de Propuesta (Formulario A-1).
 - Si para la suscripción del contrato la documentación solicitada, no fuera presentada dentro del plazo establecido para su verificación; salvo que el proponente hubiese justificado oportunamente el retraso por causas de fuerza mayor, caso fortuito o cuando la causa sea ajena a su voluntad.
 - m) Cuando el proponente desista de forma expresa o tácita de suscribir el contrato.

La descalificación de propuestas deberá realizarse única y exclusivamente por las causales señaladas precedentemente.

6 CRITERIOS DE SUBSANABILIDAD Y ERRORES NO SUBSANABLES

- **6.1** Se deberán considerar como criterios de subsanabilidad los siguientes:
 - a) Cuando los requisitos, condiciones, documentos y formularios de la propuesta cumplan sustancialmente con lo solicitado en el presente DBC.
 - b) Cuando los errores sean accidentales, accesorios o de forma y que no incidan en la validez y legalidad de la propuesta presentada.
 - c) Cuando la propuesta no presente aquellas condiciones o requisitos que no estén claramente señalados en el presente DBC.
 - d) Cuando el proponente oferte condiciones superiores a las requeridas en los Términos de Referencia, siempre que estas condiciones no afecten el fin para el que fueron requeridas y/o se consideren beneficiosas para la Entidad.

Los criterios señalados precedentemente no son limitativos, pudiendo el Responsable de Evaluación o la Comisión de Calificación, considerar otros criterios de subsanabilidad.

Cuando la propuesta contenga errores subsanables, estos serán señalados en el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación o Declaratoria Desierta.

Estos criterios podrán aplicarse también en la etapa de verificación de documentos para la suscripción del contrato.

6.2 Se consideran errores no subsanables, siendo objeto de descalificación, los siguientes:

- a) La ausencia de cualquier Formulario, solicitado en el presente DBC.
- b) La falta de firma del proponente en el Formulario de Presentación de Propuesta (Formulario A-1).
- c) La falta de la propuesta técnica o parte de ella.
- d) La falta de la propuesta económica o parte de ella, excepto cuando se aplique el Método de Selección y Adjudicación de Presupuesto Fijo, donde el proponente no presenta propuesta económica.
- e) Cuando se presente en fotocopia simple el Formulario de Presentación de Propuesta (Formulario A-1).

7 DECLARATORIA DESIERTA

El RPA declarará desierta una convocatoria pública, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 27 del Decreto Supremo Nº 0181.

8 CANCELACIÓN, SUSPENSIÓN Y ANULACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El proceso de contratación podrá ser cancelado, anulado o suspendido hasta antes de la suscripción del Contrato a través de Resolución expresa, técnica y legalmente motivada, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 28 del Decreto Supremo Nº 0181.

9 RESOLUCIONES RECURRIBLES

Los proponentes podrán interponer Recurso Administrativo de Impugnación, en procesos de contratación por montos mayores a Bs200.000.- (DOSCIENTOS MIL 00/100 BOLIVIANOS), únicamente contra las resoluciones establecidas en el inciso b) del parágrafo I del Artículo 90 del Decreto Supremo Nº 0181; siempre que las mismas afecten, lesionen o puedan causar perjuicio a sus legítimos intereses, de acuerdo con lo regulado en el Capítulo VII del Título I del Decreto Supremo Nº 0181.

10 DOCUMENTOS QUE DEBE PRESENTAR EL PROPONENTE

Los documentos que deben presentar los proponentes son:

- a) Formulario de Presentación de la Propuesta (Formulario A-1).
- b) Formulario de Identificación del Proponente (Formulario A-2).
- c) Formulario de Propuesta Económica (Formulario B-1), excepto cuando se aplique el Método de Selección y Adjudicación de Presupuesto Fijo.
- d) Formularios de Propuesta Técnica, en base a los Términos de Referencia (Formulario C-1 y Formulario C-2).

11 RECEPCIÓN DE PROPUESTAS

La recepción de propuestas se efectuará en el lugar, fecha y hora límite fijados en el presente DBC.

La propuesta deberá ser presentada en sobre cerrado dirigido a la entidad convocante, citando el Código Único de Contrataciones Estatales (CUCE) y el objeto de la Convocatoria.

La propuesta deberá tener una validez no menor a treinta (30) días calendario, desde la fecha fijada para la apertura de propuestas.

12 APERTURA DE PROPUESTAS

La apertura pública de propuestas se realizará en la fecha, hora y lugar señalados en el presente DBC. Se verificarán los documentos presentados por los proponentes, aplicando la

metodología **PRESENTÓ/NO PRESENTÓ**, utilizando el Formulario V-1. Cuando se aplique los Métodos de Selección y Adjudicación de: Calidad, Propuesta Técnica y Costo o Calidad, se dará lectura a los precios ofertados.

El acto se efectuará así se hubiese recibido una sola propuesta. En caso de no existir propuestas, el Responsable de Evaluación o la Comisión de Calificación, suspenderá el acto y recomendará al RPA mediante informe, que la convocatoria sea declarada desierta.

13 EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

La entidad convocante, de acuerdo con el Artículo 23 del Decreto Supremo Nº 0181, para la evaluación de propuestas, podrá aplicar uno de los siguientes Métodos de Selección y Adjudicación:

- a) Presupuesto Fijo; "si aplica".
- b) Calidad, Propuesta Técnica y Costo;
- c) Calidad.

14 EVALUACIÓN PRELIMINAR

Concluido el acto de apertura en sesión reservada, el Responsable de Evaluación o la Comisión de Calificación, determinará si las propuestas continúan o se descalifican, verificando el cumplimiento sustancial y la validez de los Formularios de la propuesta, utilizando el Formulario V-1.

15 MÉTODO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN CALIDAD, PROPUESTA TÉCNICA Y COSTO, "No aplica este Método"

16 MÉTODO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN CALIDAD, "No aplica este método"

17 MÉTODO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN DE PRESUPUESTO FIJO, "Si aplica"

Este método se aplicará para la contratación de Servicios de Consultoría Individual de Línea o Por Producto, en el que el presupuesto será determinado por la Entidad, por lo que los proponentes no deberán presentar propuesta económica y en caso de ser presentada la misma no será considerada para efectos de evaluación.

La evaluación de propuestas se realizará de la siguiente forma:

17.1 Evaluación de la Propuesta Técnica

La propuesta técnica contenida en el Formulario C-1, será evaluada aplicando la metodología CUMPLE/NO CUMPLE, utilizando el Formulario V-3.

A las propuestas que no hubieran sido descalificadas, como resultado de la metodología CUMPLE/NO CUMPLE, se les asignarán treinta y cinco (35) puntos. Posteriormente, se evaluará las condiciones adicionales establecidas en el Formulario C-2, asignando un puntaje de hasta treinta y cinco (35) puntos, utilizando el Formulario V-3.

El puntaje de la Evaluación de la Propuesta Técnica (PTi), será el resultado de la suma de los puntajes obtenidos de la evaluación de los Formularios C-1 y C-2, utilizando el Formulario V-3.

Las propuestas que en la Evaluación de la Propuesta Técnica (PTi) no alcancen el puntaje mínimo de cincuenta (50) puntos serán descalificadas.

El Responsable de Evaluación o la Comisión de Calificación, recomendará la Adjudicación, de la propuesta que obtuvo el mayor puntaje total (PTi).

18 CONTENIDO DEL INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN

El Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación o Declaratoria Desierta, deberá contener mínimamente lo siguiente:

- a) Nómina de los proponentes.
- b) Cuadros de Evaluación.
- c) Detalle de errores subsanables, cuando corresponda.
- d) Causales para la descalificación de propuestas, cuando corresponda.
- e) Recomendación de Adjudicación o Declaratoria Desierta.
- f) Otros aspectos que el Responsable de Evaluación o la Comisión de Calificación, considere pertinentes.

19 ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DESIERTA

- **19.1** El RPA, recibido el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación o Declaratoria Desierta y dentro del plazo fijado en el cronograma de plazos, emitirá la Adjudicación o Declaratoria Desierta.
- 19.2 En caso de que el RPA solicite al Responsable de Evaluación o la Comisión de Calificación, complementación o sustentación del informe, podrá autorizar la modificación del Cronograma de Plazos a partir de la fecha establecida para la emisión de la Adjudicación o Declaratoria Desierta. El nuevo cronograma de plazos deberá ser publicado en el SICOES.
 - Si el RPA, recibida la complementación o sustentación del Informe de Evaluación y Recomendación, decidiera bajo su exclusiva responsabilidad, apartarse de la recomendación, deberá elaborar un informe fundamentado dirigido a la MAE y a la Contraloría General del Estado.
- 19.3 Para contrataciones con montos mayores a Bs200.000 (DOSCIENTOS MIL 00/100 BOLIVIANOS), el RPA deberá adjudicar o declarar desierta la contratación mediante Resolución, para contrataciones menores a dicho monto la entidad determinará el documento de adjudicación o declaratoria desierta.
- **19.3.1** La Resolución de Adjudicación o Declaratoria Desierta será motivada y contendrá mínimamente la siguiente información:
 - a) Nómina de los participantes y precios ofertados por el servicio.
 - b) Los resultados de la calificación.
 - c) Causales de descalificación, cuando corresponda.
 - d) Lista de propuestas rechazadas, cuando corresponda.
 - e) Causales de Declaratoria Desierta, cuando corresponda.
- 19.4 La Resolución de Adjudicación o Declaratoria Desierta será notificada a los proponentes de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 del Decreto Supremo Nº 0181. La notificación, deberá incluir copia de la Resolución y del Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación o Declaratoria Desierta. En contrataciones hasta Bs200.000 (Doscientos mil 00/100 Bolivianos), el documento de adjudicación o declaratoria desierta, deberá ser publicado en el SICOES.

20 SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO Y PAGO

20.1 El proponente adjudicado deberá entregar para la suscripción del contrato, los originales o fotocopias legalizadas de los documentos señalados en la Declaración Jurada de

Presentación de Propuestas (Formulario A-1), excepto aquella documentación cuya información se encuentre en el Certificado RUPE.

Las entidades públicas deberán verificar la autenticidad del Certificado del RUPE, presentado por el proponente adjudicado, ingresando el código de verificación del Certificado en el SICOES.

20.2 La entidad convocante deberá otorgar al proponente adjudicado un plazo no inferior a cuatro (4) días hábiles para la entrega de los documentos requeridos en el presente DBC; si el proponente adjudicado presentase los documentos antes del tiempo otorgado, el proceso deberá continuar.

Para contrataciones mayores a Bs200.000.- (DOSCIENTOS MIL 00/100 BOLIVIANOS), el plazo de entrega de documentos, será computable a partir del vencimiento del plazo para la interposición de Recursos Administrativos de Impugnación.

En caso que el proponente adjudicado justifique oportunamente el retraso en la presentación de uno o varios documentos requeridos para la formalización de la contratación, por causas de fuerza mayor, caso fortuito u otras causas debidamente justificadas y aceptadas por la entidad, se deberá ampliar el plazo de presentación de documentos.

Cuando el proponente adjudicado desista de forma expresa o tácita de suscribir el contrato, su propuesta será descalificada. En caso de que la justificación del desistimiento no sea por causa de fuerza mayor, caso fortuito u otras causas debidamente justificadas y aceptadas por la entidad, se informará al SICOES, en cumplimiento al inciso c) del Artículo 49 del Decreto Supremo Nº 0181.

Si el desistimiento se debe a que la notificación de adjudicación se realizó una vez vencida la validez de la propuesta presentada, corresponderá la descalificación de la propuesta por lo que no corresponde el registro en el SICOES como impedido.

Si producto de la revisión efectuada para la formalización de la contratación los documentos presentados por el adjudicado no cumplan con las condiciones requeridas, no se considerará desistimiento, por lo que no corresponde el registro en el SICOES como impedido; sin embargo, corresponderá la descalificación de la propuesta y la ejecución de la Garantía de Seriedad de Propuesta

En los dos casos señalados precedentemente, el RPA deberá autorizar la modificación del Cronograma de Plazos a partir de la fecha de emisión del documento de adjudicación.

En caso de convenirse anticipo el proponente adjudicado deberá presentar la Garantía de Correcta Inversión de Anticipo, equivalente al cien por ciento (100%) del anticipo solicitado.

20.3 Los pagos por el servicio se realizarán previa conformidad de la entidad convocante, entrega de la factura y entrega del comprobante de pago de contribuciones al Sistema Integral de Pensiones.

Para Consultores Individuales por Producto en ausencia de la nota fiscal (factura), la entidad convocante deberá retener los montos de obligaciones tributarias para su posterior pago al Servicio de Impuestos Nacionales.

En los contratos suscritos para servicios de Consultoría Individual de Línea, al encontrarse las personas naturales sujetas al Régimen Complementario de Impuesto al Valor Agregado (RC-IVA), la entidad convocante solicitará el registro en el Servicio de Impuestos Nacionales como contribuyentes directos del RC-IVA, siendo responsabilidad del consultor presentar la declaración jurada trimestral al Servicio de Impuestos Nacionales.

Por otra parte, para servicios de Consultoría Individual de Línea la entidad podrá actuar como agente de retención y pago por contribuciones al Sistema Integral de Pensiones.

21 MODIFICACIONES AL CONTRATO

Las modificaciones al contrato podrán efectuarse mediante:

- a) Contrato Modificatorio para Consultores Individuales por Producto: Cuando la modificación a ser introducida afecte el alcance, monto y/o plazo del contrato. Se podrán realizar uno o varios contratos modificatorios, que sumados no deberán exceder el diez por ciento (10%) del monto del contrato principal.
- b) Contrato Modificatorio para Consultores Individuales de Línea: Cuando la Unidad Solicitante requiera ampliar el plazo del servicio de Consultoría Individual de Línea, deberá de manera previa a la conclusión del contrato, realizar una evaluación del cumplimiento de los Términos de Referencia. En base a esta evaluación, la MAE o la autoridad que suscribió el contrato principal podrá tomar la decisión de ampliar o no el Contrato del Consultor.

Esta ampliación podrá realizarse hasta un máximo de dos (2) veces, no debiendo exceder el plazo de cada ampliación al establecido en el contrato principal.

22 CIERRE DEL CONTRATO

Una vez que el Responsable de Recepción o Comisión de Recepción (contraparte) de la entidad emita su conformidad a la prestación del servicio, la Unidad Administrativa, efectuará el cierre del contrato, verificando el cumplimiento de las demás estipulaciones del contrato suscrito, a efectos de:

- 1. Cobro de penalidades (solamente para Consultoría Individual por Producto).
- 2. Devolución de garantías o devolución de retenciones por concepto de cumplimiento contrato (solamente para Consultoría Individual por Producto).
- 3. Emisión del Certificado de Cumplimiento de Contrato.

PARTE II INFORMACIÓN TÉCNICA DE LA CONTRATACIÓN

23 CONVOCATORIA Y DATOS GENERALES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

A. CONVOCATORIA						
Se convoca a la presentación de propuestas para el siguiente proceso:						
Entidad convocante	:	SERVICIO NACIONAL DE PATRIMONIO DEL ESTADO - SENAPE				
Modalidad de Contratación	:	Apoyo Nacional a la Producción y Empleo				
CUCE	:	1 5 - 0 0 3 5 - 0 3 - 5 4 5 6 9 6 - 1 - 1				
Código interno que la entidad utiliza para Identificar al proceso	:	SNPE/SP/05/2015				
Objeto de la contratación		CONTRATACIÓN DE CONSULTORES DE LÍNEA: TRES TÉCNICOS DE BIENES, UN TÉCNICO DE BIENES PARA LA EMISIÓN DE CERTIFICACIONES Y UN TOPÓGRAFO O PROFESIONAL ARQUITECTO				
Método de Selección y Adjudicación	:	X a) Presupuesto Fijo b) Calidad, Propuesta Técnica y Costo				
		c) Calidad				
Forma de Adjudicación		POR ITEMS				
		ITEM 1, TECNICO DE BIENES, SUELDO MENSUAL BS3.685 ITEM 2, TECNICO DE BIENES, SUELDO MENSUAL BS3.685 ITEM 3, TECNICO DE BIENES, SUELDO MENSUAL BS3.685 ITEM 4, TECNICO DE BIENES PARA EMISIÓN DE CERTIFICACIONES, SUELDO MESUAL BS 3.685				
Precio Fijo o Referencial	:	ITEM 5, TOPÓGRAFO O PROFESIONAL ARQUITECTO, SUELDO MENSUAL BS5.313				
La contratación se formalizará mediante	:	Contrato				
Garantía de Cumplimiento de Contrato	:	No corresponde				
Organismo Financiador	:	Nombre del Organismo Financiador % de Financiamiento				
	Ī	(de acuerdo al clasificador vigente)				
		TESORO GENERAL DE LA NACION 100				
(*)Aplica sólo para Consultores Ind						
	un	nento Base de Contratación (DBC) en el sitio Web del SICOES y obtener información de la				
entidad de acuerdo con los siguientes o	da	tos:				
Horario de atención de la entidad	:	8:30 - 12:30 Y 14:30 18:30				
		Nombre Completo Cargo Dependencia				
Encargado de atender consultas	:	Lic. Margarita Salas Lucia Técnico de Adquisiciones DAF				
Domicilio fijado para el proceso de contratación por la entidad convocante	:	Edificio del SENAPE, Av. Hugo Estrada N° 94, zona Miraflores				
Teléfono	:	2220081				
Fax	:	2223089				
Correo electrónico para consultas	:	www.senape.gob.bo				

C. El	C. CRONOGRAMA DE PLAZOS El cronograma de plazos previsto para el proceso de contratación, es el siguiente:					
#	ACTIVIDAD		FECHA Día/Mes/Año	HORA Hora: Min	LUGAR Y DIRECCIÓN	
1	Publicación del DBC en el SICOES y la Convocatoria en la Mesa de Partes	:	20/02/2015			
2	Consultas Escritas (No son obligatorias)	:	-			
3	Reunión Informativa de Aclaración (No es obligatoria)		-			
4	Fecha límite de presentación y Apertura de Propuestas	:	26/02/2015	16:00	Edificio del SENAPE, 1er. Piso, oficina de Adquisiciones	
5	Presentación del Informe de Evaluación y Recomendación al RPA	:	4/03/2015	16:00	Edificio del SENAPE, 1er. Piso, DAF.	
6	Adjudicación o Declaratoria Desierta	:	05/03/2015			
7	Notificación de la Adjudicación o Declaratoria Desierta:		05/03/2015			
8	Presentación de documentos para la suscripción del contrato	:	11/03/2015			
9	Suscripción de contrato	:	13/03/2015			

Todos los plazos son de cumplimiento obligatorio, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 47 de las NB-SABS

24 CONDICIONES Y TÉRMINOS DE REFERENCIA REQUERIDOS PARA EL SERVICIO DECONSULTORÍA

PARA LOS ITEMS 1, 2 Y 3

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE CONSULTORES DE LÍNEA – TRES TÉCNICO DE BIENES

1. IDENTIFICACIÓN DEL AREA ORGANIZACIONAL

DIRECCIÓN	DISPOSICIÓN DE BIENES Y RECUPERACIÓN DE ACTIVOS EXIGIBLES	
	UNIDAD DE DISPOSICIÓN DE BIENES	

2. ANTECEDENTES

EL SERVICIO NACIONAL DE PATRIMONIO DE ESTADO – SENAPE, ES UNA ENTIDAD PÚBLICA DESCONCENTRADA DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS, CON DEPENDENCIA FUNCIONAL DEL VICEMINISTERIO DEL TESORO Y CRÉDITO PÚBLICO, FUE CREADO MEDIANTE LEY DE ORGANIZACIÓN DEL PODER EJECUTIVO Nº 1788 DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 1997 (LOPE), CON ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS EN EL DECRETO SUPREMO Nº 28565 DE 22 DE DICIEMBRE DE 2005, QUE DEFINE LOS PRINCIPIOS DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SENAPE, ESTABLECIENDO COMO SU MISIÓN INSTITUCIONAL, EL REGISTRO DE LOS BIENES DEL ESTADO CONFORME AL REGLAMENTO Y PROMOVER SU SANEAMIENTO Y VALORACIÓN; ASIMISMO, SE LE OTORGA LA MISIÓN DE DISPONER LOS BIENES RECIBIDOS DE OTRAS INSTITUCIONES, ADMINISTRAR EL ACTIVO EXIGIBLE DE LAS ENTIDADES DISUELTAS O EN PROCESO DE LIQUIDACIÓN Y CONCLUIR LOS PROCESOS DE LIQUIDACIÓN DE EX ENTIDADES ESTATALES Y ENTES GESTORES DE LA SEGURIDAD SOCIAL, CONFORME A DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES.

EN LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL A NIVEL EJECUTIVO DEL SENAPE, ESTABLECIDA EN EL DECRETO SUPREMO Nº 28565, SE ENCUENTRA LA DIRECCIÓN DE DISPOSICIÓN DE BIENES Y RECUPERACIÓN DE ACTIVOS EXIGIBLES – DBRAE, QUE EN EL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL DE LA GESTIÓN 2015, A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE DISPOSICIÓN DE BIENES, DEFINE COMO SU OBJETIVO, ADMINISTRAR LOS BIENES A CARGO DE LA DBRAE, CORRESPONDIENTE A LAS ENTIDADES LIQUIDADAS Y EN PROCESO DE LIQUIDACIÓN Y AQUELLAS ENCOMENDADAS AL SENAPE POR NORMATIVA EXPRESA.

EN TAL SENTIDO, SE REQUIERE DEL CONCURSO DE TRES CONSULTORES DE LÍNEA – TÉCNICO DE BIENES, PARA QUE EFECTÚEN LAS ACCIONES PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS BIENES A CARGO DE LA DBRAE, CORRESPONDIENTES A LAS ENTIDADES LIQUIDADAS Y EN PROCESO DE LIQUIDACIÓN Y AQUELLAS ENCOMENDADAS AL SENAPE POR NORMATIVA EXPRESA.

3. OBJETIVO GENERAL

COADYUVAR EN LA ADMINISTRACION DE LOS BIENES A CARGO DE LA DBRAE CORRESPONDIENTES A LAS ENTIDADES LIQUIDADAS Y EN PROCESO DE LIQUIDACIÓN Y AQUELLAS ENCOMENDADAS AL SENAPE POR NORMATIVA EXPRESA.

4. OBJETIVO ESPECÍFICO

EFECTUAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS BIENES A CARGO DE LA DBRAE, CORRESPONDIENTES A ENTIDADES LIQUIDADAS, EN PROCESO DE LIQUIDACIÓN Y AQUELLAS ENCOMENDADAS AL SENAPE POR NORMATIVA EXPRESA; TAREAS ASIGNADAS ATRAVES DE MEMORANDUM O INSTRUCCIÓN INTERNA.

5. ALCANCE DEL TRABAJO.

- EFECTUAR EL INVENTARIO DE LOS BIENES MUEBLES DE LAS ENTIDADES ADMINISTRADAS POR LA DBRAE.
- EFECTUAR LA REVISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DE LOS BIENES INMUEBLES, ACCIONES TELEFÓNICAS Y VEHÍCULOS, DE LAS ENTIDADES ADMINISTRADAS POR LA DBRAE Y ELABORAR INFORMES TECNICOS.
- COADYUVAR EN EL TRASLADO DE TODOS LOS BIENES MUEBLES Y DOCUMENTACIÓN, DE LAS EX ENTIDADES Y ENTES GESTORES DE LA SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DBRAE, QUE SE ENCUENTRAN EN LOS AMBIENTES DEL EX COA UBICADOS EN LA CIUDAD DE EL ALTO, A LOS DEPÓSITOS UBICADOS EN LA URBANIZACIÓN WARA DE LA CIUDAD EL ALTO.
- ACTUALIZAR LA BASE DE DATOS DE BIENES MUEBLES, INMUEBLES, ACCIONES TELEFÓNICAS Y VEHÍCULOS, DE LAS ENTIDADES ADMINISTRADAS POR LA DBRAE.
- ATENDER TRÁMITES ADMINISTRATIVOS EN GENERAL DE ACUERDO A REQUERIMIENTO.

6. ENFOQUE.

PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DESCRITOS, SE REQUIERE LA CONTRATACIÓN DE TRES CONSULTORES DE LÍNEA, TÉCNICOS DE BIENES.

7. SUPERVISÓN.

LA EJECUCIÓN DEL TRABAJO Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ESTARÁ SUPERVISADO POR LA DIRECCIÓN DE DISPOSICIÓN DE BIENES Y RECUPERACIÓN DE ACTIVOS EXIGIBLES A TRAVÉS DE LA JEFATURA DE LA UNIDAD DE DISPOSICIÓN DE BIENES.

8. DESCRIPCIÓN - NORMAS OPERATIVAS DEL PUESTO

- PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD INTEGRADA.
- LEY N° 1178 DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL GUBERNAMENTALES.
- RESPONSABILIDAD POR LA FUNCIÓN PÚBLICA
- NORMAS BÁSICAS DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

9. METODOLOGÍA Y RESULTADOS

DESCRIPCIÓN/METODOLOGÍA	RESULTADOS
DECOMI GION/METODOLOGIA	RESCEIADOS
EFECTUAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA LA	
ADMINISTRACIÓN DE LOS BIENES A CARGO DE LA	BIENES A CARGO DE LA DBRAE
DBRAE, CORRESPONDIENTE A LAS ENTIDADES	CORRESPONDIENTES A LAS ENTIDADES
LIQUIDADAS Y EN PROCESO DE LIQUIDACIÓN Y	LIQUIDADAS Y EN PROCESO DE LIQUIDACIÓN Y
AQUELLAS ENCOMENDADAS AL SENAPE POR	AQUELLAS ENCOMENDADAS AL SENAPE POR
NORMATIVA EXPRESA.	normativa expresa administrados.
COADYUVAR ENEL TRASLADO DE TODOS LOS BIENES	
MUFBLES Y DOCUMENTACIÓN, DE LAS EX ENTIDADES Y	

DESCRIPCIÓN/METODOLOGÍA	RESULTADOS
ENTES GESTORES DE LA SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DBRAE, QUE SE ENCUENTRAN EN LOS AMBIENTES DEL EX COA UBICADOS EN LA CIUDAD DE EL ALTO, A LOS DEPÓSITOS UBICADOS EN LA URBANIZACIÓN WARA DE LA CIUDAD EL ALTO. ACTUALIZAR LA BASE DE DATOS DE BIENES MUEBLES, INMUEBLES, ACCIONES TELEFÓNICAS Y VEHÍCULOS, DE LAS ENTIDADES ADMINISTRADAS POR EL SENAPE. EFECTUAR EL INVENTARIO DE LOS BIENES MUEBLES DE LAS ENTIDADES ADMINISTRADAS POR LA DBRAE. ATENDER TRÁMITES ADMINISTRATIVOS EN GENERAL DE ACUERDO A REQUERIMIENTO.	

10. PERIODO DE CONTRATACIÓN

A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2015.

11. COSTO DE LA CONSULTORÍA

Bs3.685,00 POR MES.

12. FORMA DE PAGO

MENSUAL CONTRA ENTREGA DE PAGO DE IMPUESTOS, APORTES AL SISTEMA INTEGRADO DE PENSIONES - SIP Y EL INFORME DE CONFORMIDAD SUSCRITO POR LA JEFATURA DE LA UNIDAD DE LIQUIDACIÓN, EN CALIDAD DE CONTRAPARTE.

13. CANTIDAD DE CONSULTORES

TRES

14. REQUISITOS

14.1. Nivel de estudios requeridos para desempeñar el puesto

ESTUDIOS REQUERIDOS	AREA ESPECIFICA	TÍTULO
EGRESADO O TITULADO	AUDITORÍA Y/O CONTADURIA PÚBLICA	CERTIFICADO
DESEABLE – LEY Nº 1178 Y RESPONSABILIDAD POR AL FUNCIÓN PÚBLICA Y NORMAS BÁSICAS DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		CERTIFICADO

14.2. Experiencia laboral previa requerida para desempeñar el puesto

AREA DE EXPERIENCIA	TIEMPO DE SERVICIOS	PUESTO
EXPERIENCIA GENERAL, MAYOR O IGUAL A SEIS MESES CON CONOCIMIENTOS EN INVENTARIOS, TRANSFERENCIA Y DISPOSICIÓN DE BIENES.	6 MESES	TÉCNICO DE BIENES

14.3. Conocimientos de paquetes de computación

	PAQUETE DE COMPUTACIÓN
MS OFICCE	

15. HABILIDADES Y DESTREZAS

- CAPACIDAD DE TRABAJO BAJO PRESIÓN.
- CAPACIDAD DE REDACCIÓN DE INFORMES.
- CAPACIDAD PARA TRABAJAR EN EQUIPO.
- BUENA CAPACIDAD DE EXPRESIÓN, COMUNICACIÓN, ORAL Y ESCRITA.
- ALTA CAPACIDAD DE TRABAJO ORIENTADO AL LOGRO DE RESULTADOS.

16. ACLARACIÓN FINAL

ESTOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, SON ENUNCIATIVOS Y DE ORIENTACIÓN, NO SON LIMITATIVOS, POR LO QUE DE SER NECESARIO SE ADICIONARAN OTRAS ACTIVIDADES ORIENTADAS AL LOGRO DE OBJETIVOS DE LA CONSULTORÍA.

17. METODOLOGÍA DE CALIFICACIÓN

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE ASIGNADO
FORMACIÓN ACADÉMICA	TONIAJE ASIGNADO
EXPERIENCIA GENERAL: Mayor o igual a seis meses con conocimientos en inventarios, transferencia y disposición de bienes. Titulado o Egresado de la carrera de Auditoría y/o Contaduría Pública. Conocimientos ➤ Ley 1178 de Administración y Control Gubernamental (deseable) ➤ Responsabilidad por la Función Pública.(deseable) ➤ Decreto Supremo № 181, Normas Básicas de Administración de Bienes y Servicios (deseable) Otros Conocimientos: Manejo de paquetes de computación: WORD, EXCEL. (deseable)	20
EVALUACIÓN TÉCNICA - EXAMEN	50
ENTREVISTA	30
TOTAL	100

NOTAS:

- a. Conforme a los resultados obtenidos según los criterios de evaluación, se determinará la contratación del mismo, debiendo ser el puntaje mínimo de aprobación de 70 puntos.
- b. La Experiencia General requerida de mínimamente 6 meses será ponderada con la totalidad del puntaje asignado; la Experiencia General que no alcance los 6 meses requeridos, será ponderada de manera proporcional, sin que ello implique inhabilitación del postulante a la Evaluación Técnica y/o la Entrevista.

ITEM 4

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE UN CONSULTOR DE LÍNEA – TÉCNICO DE BIENES PARA QUE EFECTUE LA EMISIÓN DE CERTIFICACIONES DE INEXISTENCIA DE BIENES INMUEBLES

1. IDENTIFICACIÓN DEL AREA ORGANIZACIONAL

DIRECCIÓN	DISPOSICIÓN DE BIENES Y RECUPERACIÓN DE ACTIVOS EXIGIBLES	
	UNIDAD DE DISPOSICIÓN DE BIENES	

2. ANTECEDENTES

EL SERVICIO NACIONAL DE PATRIMONIO DE ESTADO – SENAPE, ES UNA ENTIDAD PÚBLICA DESCONCENTRADA DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS, CON DEPENDENCIA FUNCIONAL DEL VICEMINISTERIO DEL TESORO Y CRÉDITO PÚBLICO, FUE CREADO MEDIANTE LEY DE ORGANIZACIÓN DEL PODER EJECUTIVO Nº 1788 DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 1997 (LOPE), CON ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS EN EL DECRETO SUPREMO Nº 28565 DE 22 DE DICIEMBRE DE 2005, QUE DEFINE LOS PRINCIPIOS DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SENAPE, ESTABLECIENDO COMO SU MISIÓN INSTITUCIONAL, EL REGISTRO DE LOS BIENES DEL ESTADO CONFORME AL REGLAMENTO Y PROMOVER SU SANEAMIENTO Y VALORACIÓN; ASIMISMO, SE LE OTORGA LA MISIÓN DE DISPONER LOS BIENES RECIBIDOS DE OTRAS INSTITUCIONES, ADMINISTRAR EL ACTIVO EXIGIBLE DE LAS ENTIDADES DISUELTAS O EN PROCESO DE LIQUIDACIÓN Y CONCLUIR LOS PROCESOS DE LIQUIDACIÓN DE EX ENTIDADES ESTATALES Y ENTES GESTORES DE LA SEGURIDAD SOCIAL, CONFORME A DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES.

EN LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL A NIVEL EJECUTIVO DEL SENAPE, ESTABLECIDA EN EL DECRETO SUPREMO N° 28565, SE ENCUENTRA LA DIRECCIÓN DE DISPOSICIÓN DE BIENES Y RECUPERACIÓN DE ACTIVOS EXIGIBLES – DBRAE, QUE EN EL PROGRAMA DE OPERACIONES ANUAL DE LA GESTIÓN 2015, A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE DISPOSICIÓN DE BIENES, DEFINE COMO SU OBJETIVO, ADMINISTRAR LOS BIENES A CARGO DE LA DBRAE, CORRESPONDIENTE A LAS ENTIDADES LIQUIDADAS Y EN PROCESO DE LIQUIDACIÓN Y AQUELLAS ENCOMENDADAS AL SENAPE POR NORMATIVA EXPRESA.

EN TAL SENTIDO, SE REQUIERE DEL CONCURSO DE UN CONSULTOR DE LÍNEA – TÉCNICO DE BIENES, PARA QUE EFECTUE LAS ACCIONES NECESARIAS PARA LA CORRECTA EMISIÓN DE CERTIFICACIONES DE INEXISTENCIA DE BIENES INMUEBLES, SOLICITADAS POR LA ENTIDADES PÚBLICAS.

3. OBJETIVO GENERAL

ELABORAR Y EMITIR LAS CERTIFICACIONES DE INEXISTENCIA DE BIENES INMUEBLES, SOLICITADAS POR LAS ENTIDADES PÚBLICAS; PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL DECRETO SUPREMO Nº 283 DE 2 DE SEPTIEMBRE DE 2009.

4. OBJETIVO ESPECÍFICO

EMITIR CERTIFICACIONES DE INEXISTENCIA DE BIENES INMUEBLES, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL DECRETO SUPREMO Nº 283 DE 2 DE SEPTIEMBRE DE 2009 Y OTRAS FUNCIONES INEHERENTES AL CARGO DE ACUERDO A INSTRUCCIONES SUPERIORES.

5. ALCANCE DEL TRABAJO.

- REVISIÓN DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS PARA LA EMISIÓN DE EL CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE BIENES INMUEBLES.
- ELABORAR INFORME TÉCNICO Y LA CARTA DE RESPUESTA A LA ENTIDAD PÚBLICA SOLICITANTE
- EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE BIENES INMUEBLES.
- ESTADISTICAS DE EMISIÓN DE CERTIFICACIONES DE INEXISTENCIA DE BIENES INMUEBLES POR MES.
- ATENDER TRÁMITES ADMINISTRATIVOS EN GENERAL DE ACUERDO A REQUERIMIENTO.

6. ENFOQUE.

PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DESCRITOS, SE REQUIERE LA CONTRATACIÓN DE UN CONSULTOR DE LÍNEA, TÉCNICO DE BIENES.

7. SUPERVISÓN.

LA EJECUCIÓN DEL TRABAJO Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ESTARÁ SUPERVISADO POR LA DIRECCIÓN DE DISPOSICIÓN DE BIENES Y RECUPERACIÓN DE ACTIVOS EXIGIBLES A TRAVÉS DE LA JEFATURA DE LA UNIDAD DE DISPOSICIÓN DE BIENES.

8. DESCRIPCIÓN - NORMAS OPERATIVAS DEL PUESTO

- LEY N° 1178 DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL GUBERNAMENTALES.
- RESPONSABILIDAD POR LA FUNCIÓN PÚBLICA
- NORMAS BÁSICAS DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

9. METODOLOGÍA Y RESULTADOS

DESCRIPCIÓN/METODOLOGÍA	RESULTADOS
 REVISIÓN DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS PARA LA EMISIÓN DE EL CERTIFICADO DE INIEXISTENCIA DE BIENES INMUEBLES. ELABORAR INFORME TÉCNICO Y LA CARTA DE RESPUESTA A LA ENTIDAD PÚBLICA SOLICITANTE EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE BIENES INMUEBLES. ESTADISTICAS DE EMISIÓN DE CERTIFICACIONES DE INEXISTENCIA DE BIENES INMUEBLES POR MES. ATENDER TRÁMITES ADMINISTRATIVOS EN GENERAL DE ACUERDO A REQUERIMIENTO. 	EMISIÓN DE CERTIFICADOS DE INEXISTENCIA DE BIENES INMUEBLES
OTRAS FUNCIONES DE ACUERDO A SOLICITUD.	

10. PERIODO DE CONTRATACIÓN

A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2015.

11. COSTO DE LA CONSULTORÍA

Bs3.685,00 POR MES.

12. FORMA DE PAGO

MENSUAL CONTRA ENTREGA DE PAGO DE IMPUESTOS, APORTES AL SISTEMA INTEGRADO DE PENSIONES - SIP Y EL INFORME DE CONFORMIDAD SUSCRITO POR LA JEFATURA DE LA UNIDAD DE LIQUIDACIÓN, EN CALIDAD DE CONTRAPARTE.

13. CANTIDAD DE CONSULTORES

UNO

14. REQUISITOS

14.1. Nivel de estudios requeridos para desempeñar el puesto

ESTUDIOS REQUERIDOS	AREA ESPECIFICA	TÍTULO
EGRESADO	AUDITORÍA Y/O CONTADURIA PÚBLICA, ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, ECONOMIA O CONTABILIDAD GENERAL.	CERTIFICADO
DESEABLE – LEY N° 1178 Y RESPONSABILIDAD POR AL FUNCIÓN PÚBLICA Y NORMAS BÁSICAS DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		CERTIFICADO

14.2. Experiencia laboral previa requerida para desempeñar el puesto

AREA DE EXPERIENCIA	TIEMPO DE SERVICIOS	PUESTO
EXPERIENCIA GENERAL, MAYOR O IGUAL A SEIS MESES	6 MESES	TÉCNICO DE BIENES

14.3. Conocimientos de paquetes de computación

MICROSOFT OFICCE

15. HABILIDADES Y DESTREZAS

- CAPACIDAD DE TRABAJO BAJO PRESIÓN.
- CAPACIDAD DE REDACCIÓN DE INFORMES.
- CAPACIDAD PARA TRABAJAR EN EQUIPO.
- BUENA CAPACIDAD DE EXPRESIÓN, COMUNICACIÓN, ORAL Y ESCRITA.
- ALTA CAPACIDAD DE TRABAJO ORIENTADO AL LOGRO DE RESULTADOS.

16. ACLARACIÓN FINAL

ESTOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, SON ENUNCIATIVOS Y DE ORIENTACIÓN, NO SON LIMITATIVOS, POR LO QUE DE SER NECESARIO SE ADICIONARAN OTRAS ACTIVIDADES ORIENTADAS AL LOGRO DE OBJETIVOS DE LA CONSULTORÍA.

Botamento Base de Contratación de Servicios de Constantina Individual en la riodanidad vivi E.

18. METODOLOGÍA DE CALIFICACIÓN

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE ASIGNADO
FORMACIÓN ACADÉMICA	TORRASE ASIONADO
EXPERIENCIA GENERAL: Mayor o igual a seis meses. Egresado de las carreras de Auditoría y/o Contaduría Pública,	
Administración de Empresas o Contaduría General.	
Conocimientos Ley 1178 de Administración y Control Gubernamental (deseable) Responsabilidad por la Función Pública. (deseable) Decreto Supremo Nº 181, Normas Básicas de Administración de Bienes y Servicios (deseable) Otros Conocimientos: Manejo de paquetes de computación: WORD, EXCEL, POWER POINT. (deseable)	20
EVALUACIÓN TÉCNICA - EXAMEN	50
ENTREVISTA	30
TOTAL	100

NOTAS:

- a. Conforme a los resultados obtenidos según los criterios de evaluación, se determinará la contratación del mismo, debiendo ser el puntaje mínimo de aprobación de 70 puntos.
- b. La Experiencia General requerida de mínimamente 6 meses será ponderada con la totalidad del puntaje asignado; la Experiencia General que no alcance los 6 meses requeridos, será ponderada de manera proporcional, sin que ello implique inhabilitación del postulante a la Evaluación Técnica y/o la Entrevista.

ITEM 5

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACION DE CONSULTOR DE LÍNEA – UN TOPÓGRAFO O PROFESIONAL ARQUITECTO PARA QUE EFECTÚE LAS ACCIONES PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS BIENES A CARGO DE LA DBRAE, CORRESPONDIENTE A LAS ENTIDADES LIQUIDADAS Y EN PROCESO DE LIQUIDACIÓN Y AQUELLAS ENCOMENDADAS AL SENAPE POR NORMATIVA EXPRESA

1. IDENTIFICACIÓN DEL ÁREA ORGANIZACIONAL

DIRECCIÓN	DISPOSICIÓN DE BIENES Y RECUPERACIÓN DE ACTIVOS EXIGIBLES	
	UNIDAD DE DISPOSICIÓN DE BIENES	

2. ANTECEDENTES

EL SERVICIO NACIONAL DE PATRIMONIO DE ESTADO – SENAPE, ES UNA ENTIDAD PÚBLICA DESCONCENTRADA DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS, CON DEPENDENCIA FUNCIONAL DEL VICEMINISTERIO DEL TESORO Y CRÉDITO PÚBLICO, FUE CREADO MEDIANTE LEY DE ORGANIZACIÓN DEL PODER EJECUTIVO Nº 1788 DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 1997 (LOPE), CON ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS EN EL DECRETO SUPREMO Nº 28565 DE 22 DE DICIEMBRE DE 2005, QUE DEFINE LOS PRINCIPIOS DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SENAPE, ESTABLECIENDO COMO SU MISIÓN INSTITUCIONAL, EL REGISTRO DE LOS BIENES DEL ESTADO CONFORME AL REGLAMENTO Y PROMOVER SU SANEAMIENTO Y VALORACIÓN; ASIMISMO, SE LE OTORGA LA MISIÓN DE DISPONER LOS BIENES RECIBIDOS DE OTRAS INSTITUCIONES, ADMINISTRAR EL ACTIVO EXIGIBLE DE LAS ENTIDADES DISUELTAS O EN PROCESO DE LIQUIDACIÓN Y CONCLUIR LOS PROCESOS DE LIQUIDACIÓN DE EX ENTIDADES ESTATALES Y ENTES GESTORES DE LA SEGURIDAD SOCIAL, CONFORME A DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES.

EN LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL A NIVEL EJECUTIVO DEL SENAPE, ESTABLECIDA EN EL DECRETO SUPREMO Nº 28565, SE ENCUENTRA LA DIRECCIÓN DE DISPOSICIÓN DE BIENES Y RECUPERACIÓN DE ACTIVOS EXIGIBLES – DBRAE, QUE EN EL PROGRAMA DE OPERACIONES ANUAL DE LA GESTIÓN 2015, A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE DISPOSICIÓN DE BIENES, DEFINE COMO SU OBJETIVO, ADMINISTRAR LOS BIENES A CARGO DE LA DBRAE, CORRESPONDIENTE A LAS ENTIDADES LIQUIDADAS Y EN PROCESO DE LIQUIDACIÓN Y AQUELLAS ENCOMENDADAS AL SENAPE POR NORMATIVA EXPRESA.

EN TAL SENTIDO, SE REQUIERE DEL CONCURSO DE UN CONSULTOR DE LÍNEA – TOPÓGRAFO O PROFESIONAL ARQUITECTO, PARA QUE EFECTÚE LAS ACCIONES NECESARIAS PARA EL SANEAMIENTO TÉCNICO DE LOS BIENES INMUEBLES A CARGO DE LA DBRAE, CORRESPONDIENTE A LAS ENTIDADES LIQUIDADAS Y EN PROCESO DE LIQUIDACIÓN Y AQUELLAS ENCOMENDADAS AL SENAPE POR NORMATIVA EXPRESA.

3. OBJETIVO GENERAL

EFECTUAR EL SANEAMIENTO TÉCNICO DE LOS BIENES INMUEBLES A CARGO DE LA DBRAE CORRESPONDIENTES A LAS ENTIDADES LIQUIDADAS Y EN PROCESO DE LIQUIDACIÓN Y AQUELLAS ENCOMENDADAS AL SENAPE POR NORMATIVA EXPRESA.

4. OBJETIVO ESPECÍFICO

DETERMINAR CON PRECISIÓN, LA UBICACIÓN, LÍMITES Y COLINDANCIAS DE LOS BIENES A CARGO DE LA DBRAE CORRESPONDIENTES A LAS ENTIDADES LIQUIDADAS Y EN PROCESO DE LIQUIDACIÓN Y AQUELLAS ENCOMENDADAS AL SENAPE POR NORMATIVA EXPRESA, A NIVEL NACIONAL, ELABORANDO PLANOS, INFORMES

TÉCNICOS, AVALUOS TÉCNICOS, CATASTROS Y OTRAS ACTIVIDADES PARA SU POSTERIOR APROBACIÓN EN LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES; ASIMISMO, REALIZAR VIAJES AL INTERIOR DEL PAÍS DE ACUERDO A REQUERIMIENTO.

5. ALCANCE DEL TRABAJO.

- REALIZAR EL REGISTRO CATASTRAL, DE LOS BIENES A CARGO DE LA DBRAE CORRESPONDIENTES A LAS ENTIDADES LIQUIDADAS Y EN PROCESO DE LIQUIDACIÓN Y AQUELLAS ENCOMENDADAS AL SENAPE POR NORMATIVA EXPRESA, ANTE LOS GOBIERNOS MUNICIPALES, CUANDO CORRESPONDA.
- REALIZAR PLANOS Y LA APROBACIÓN DE LOS MISMOS ANTE LOS GOBIERNOS MUNICIPALES DE ACUERDO A REQUERIMIENTO, DE LOS BIENES A CARGO DE LA DBRAE CORRESPONDIENTES A LAS ENTIDADES LIQUIDADAS Y EN PROCESO DE LIQUIDACIÓN Y AQUELLAS ENCOMENDADAS AL SENAPE POR NORMATIVA EXPRESA.
- REALIZAR AVALÚOS DE ACUERDO A REQUERIMIENTO.
- REALIZAR INSPECCIONES FÍSICAS Y REVISAR LA DOCUMENTACIÓN DE LOS BIENES A CARGO DE LA DBRAE CORRESPONDIENTES A LAS ENTIDADES LIQUIDADAS Y EN PROCESO DE LIQUIDACIÓN Y AQUELLAS ENCOMENDADAS AL SENAPE POR NORMATIVA EXPRESA.
- EMITIR INFORMES, CARTAS, NOTAS INTERNAS, ETC, DE ACUERDO A REQUERIMIENTO.

6. ENFOQUE.

PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DESCRITOS, SE REQUIERE LA CONTRATACIÓN DE UN CONSULTOR DE LÍNEA, TOPÓGRAFO O PROFESIONAL ARQUITECTO.

7. SUPERVISÓN.

LA EJECUCIÓN DEL TRABAJO Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ESTARÁ SUPERVISADO POR LA DIRECCIÓN DE DISPOSICIÓN DE BIENES Y RECUPERACIÓN DE ACTIVOS EXIGIBLES A TRAVÉS DE LA JEFATURA DE LA UNIDAD DE BIENES.

8. DESCRIPCIÓN - NORMAS OPERATIVAS DEL PUESTO

- LEY № 1178 DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL GUBERNAMENTALES.
- RESPONSABILIDAD POR LA FUNCIÓN PÚBLICA
- LEY 2027 (ESTATUTO DEL FUNCIONARIO PÚBLICO)
- NORMAS BÁSICAS DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

9. METODOLOGÍA Y RESULTADOS

DESCRIPCIÓN/METODOLOGÍA	RESULTADOS
 REALIZAR EL REGISTRO CATASTRAL, DE LOS BIENES A CARGO DE LA DBRAE CORRESPONDIENTE A LAS ENTIDADES LIQUIDADAS Y EN PROCESO DE LIQUIDACIÓN Y AQUELLAS ENCOMENDADAS AL SENAPE POR NORMATIVA EXPRESA, ANTE LOS GOBIERNOS MUNICIPALES, CUANDO CORRESPONDA. REALIZAR PLANOS Y LA APROBACIÓN DE LOS MISMOS ANTE LOS GOBIERNOS MUNICIPALES DE ACUERDO A REQUERIMIENTO, DE LOS BIENES A CARGO DE LA DBRAE CORRESPONDIENTES A LAS ENTIDADES LIQUIDADAS Y EN PROCESO DE LIQUIDACIÓN Y AQUELLAS ENCOMENDADAS AL SENAPE POR NORMATIVA EXPRESA. REALIZAR AVALÚOS DE ACUERDO A REQUERIMIENTO. REALIZAR INSPECCIONES FÍSICAS Y REVISAR LA DOCUMENTACIÓN DE LOS BIENES A CARGO DE LA DBRAE CORRESPONDIENTES A LAS ENTIDADES LIQUIDADAS Y EN PROCESO DE LIQUIDACIÓN Y AQUELLAS ENCOMENDADAS AL SENAPE POR NORMATIVA EXPRESA. EMITIR INFORMES, CARTAS, NOTAS INTERNAS, ETC, DE ACUERDO A REQUERIMIENTO. OTRAS FUNCIONES DE ACUERDO A INSTRUCCIONES SUPERIORES 	BIENES A CARGO DE LA DBRAE CORRESPONDIENTES A LAS ENTIDADES LIQUIDADAS Y EN PROCESO DE LIQUIDACIÓN Y AQUELLAS ENCOMENDADAS AL SENAPE POR NORMATIVA EXPRESA SANEADAS

10. PERIODO DE CONTRATACIÓN

A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2015.

11. COSTO DE LA CONSULTORÍA

Bs5.313,00 POR MES.

12. FORMA DE PAGO

MENSUAL CONTRA ENTREGA DE PAGO DE IMPUESTOS, APORTES AL SISTEMA INTEGRADO DE PENSIONES - SIP Y EL INFORME DE CONFORMIDAD SUSCRITO POR LA JEFATURA DE LA UNIDAD DE LIQUIDACIÓN, EN CALIDAD DE CONTRAPARTE.

13. CANTIDAD DE CONSULTORES

UNO

14. REQUISITOS

14.1. NIVEL DE ESTUDIOS REQUERIDOS PARA DESEMPEÑAR EL PUESTO

ESTUDIOS REQUERIDOS	AREA ESPECÍFICA	TÍTULO
TITULADO	TOPÓGRAFO, PROFESIONAL ARQUITECTO	EN PROVISIÓN NACIONAL INSCRITO EN EL COLEGIO RESPECTIVO
DESEABLE – LEY N° 1178, RESPONSABILIDAD POR LA FUNCIÓN PÚBLICA Y NORMAS BÁSICAS DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		CERTIFICADO

Bodanieno Base de Contratación de Servicios de Consantona Individual en la riodalidad rin El

14.2. EXPERIENCIA LABORAL PREVIA REQUERIDA PARA DESEMPEÑAR EL PUESTO

AREA DE EXPERIENCIA	TIEMPO DE SERVICIOS	PUESTO
EXPERIENCIA GENERAL, MAYOR O IGUAL A DOS AÑOS EN EL TRABAJO PROFESIONAL Y UN AÑO EN EL ÁREA ESPECÍFICA DEL		PROFESIONAL
TRABAJO SOLICITADO.	271103	ARQUITECTO

14.3. CONOCIMIENTOS DE PAQUETES DE COMPUTACIÓN:

MICROSOFT OFICCE, MANEJO QUARK - PRESCOM, AUTOCAD

15. HABILIDADES Y DESTREZAS

- CAPACIDAD DE TRABAJO BAJO PRESIÓN.
- CAPACIDAD DE REDACCIÓN DE INFORMES.
- CAPACIDAD PARA TRABAJAR EN EQUIPO.
- BUENA CAPACIDAD DE EXPRESIÓN, COMUNICACIÓN, ORAL Y ESCRITA.
- ALTA CAPACIDAD DE TRABAJO ORIENTADO AL LOGRO DE RESULTADOS.

16. ACLARACIÓN FINAL

ESTOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, SON ENUNCIATIVOS Y DE ORIENTACIÓN, NO SON LIMITATIVOS, POR LO QUE DE SER NECESARIO SE ADICIONARAN OTRAS ACTIVIDADES ORIENTADAS AL LOGRO DE OBJETIVOS DE LA CONSULTORÍA.

19. METODOLOGÍA DE CALIFICACIÓN

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE ASIGNADO
FORMACIÓN ACADÉMICA	TONIASE ASIGNADO
EXPERIENCIA GENERAL: Mayor o igual a dos años en el trabajo profesional y un año en el área específica del trabajo solicitado. Titulado de las carreras de Topografía, o Arquitectura. Conocimientos Ley 1178 de Administración y Control Gubernamental (deseable) Responsabilidad por la Función Pública.(deseable) Decreto Supremo Nº 181, Normas Básicas de Administración de Bienes y Servicios (deseable)	20
Otros Conocimientos:	
Manejo de paquetes de computación: WORD, EXCEL, AUTOCAD (deseable)	
EVALUACIÓN TÉCNICA - EXAMEN	50
ENTREVISTA	30
TOTAL	100

NOTAS:

- a. Conforme a los resultados obtenidos según los criterios de evaluación, se determinará la contratación del mismo, debiendo ser el puntaje mínimo de aprobación de 70 puntos.
- b. La Experiencia General requerida de mínimamente 2 años será ponderada con la totalidad del puntaje asignado; la Experiencia General que no alcance los 2 años requeridos, será ponderada de manera proporcional, sin que ello implique inhabilitación del postulante a la Evaluación Técnica y/o la Entrevista.

Documento Base de Contratación de Servicios de Constatoria Individual en la Frodunda VIIII E.

PARTE III ANEXO 1

FORMULARIO A-1 PRESENTACIÓN DE PROPUESTA

1. DATOS DEL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN				
CUCE: 1 5 - 0 0 3 5 - 0 3 - 1 - 1 - 1				
Señalar el objeto de la Contratación que aparece en la convocatoria:				
2. PLAZO DE VALIDEZ DE LA PROPUESTA (en días calendario):				
(El proponente debe registrar la validez de su propuesta.)				

I.- De las Condiciones del Proceso

- a) Declaro cumplir estrictamente la normativa de la Ley N° 1178, de Administración y Control Gubernamentales, lo establecido en el Decreto Supremo Nº 0181, NB-SABS y el presente DBC.
- b) Declaro no tener conflicto de intereses para el presente proceso de contratación.
- c) Declaro que como proponente, no me encuentro en las causales de impedimento, establecidas en el Artículo 43 del Decreto Supremo Nº 0181, para participar en el proceso de contratación.
- d) Declaro y garantizo haber examinado el DBC, así como los Formularios para la presentación de la propuesta, aceptando sin reservas todas las estipulaciones en dichos documentos y la adhesión al texto del contrato.
- e) Declaro respetar el desempeño de los servidores públicos asignados por la entidad convocante al proceso de contratación y no incurrir en relacionamiento que no sea a través de medio escrito, salvo en los actos de carácter público y exceptuando las consultas efectuadas al encargado de atender consultas, de manera previa a la presentación de propuestas.
- f) Declaro la autenticidad de las garantías presentadas en el proceso de contratación, autorizando su verificación en las instancias correspondientes (no aplica para Consultoría Individual de Línea).
- g) Declaro la veracidad de toda la información proporcionada y autorizo mediante la presente, para que en caso de ser adjudicado, cualquier persona natural o jurídica, suministre a los representantes autorizados de la entidad convocante, toda la información que requieran para verificar la documentación que presento. En caso de comprobarse falsedad en la misma, la entidad convocante tiene el derecho a descalificar la presente propuesta.
- h) Acepto a sola firma de este documento, que todos los formularios presentados se tienen por suscritos.
- i) Comprometo mi inscripción en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE) una vez presentada mi propuesta a la entidad convocante (excepto para aquellos proponentes que ya se encuentren inscritos en el RUPE).
- j) Me comprometo a denunciar por escrito ante la MAE de la entidad convocante, cualquier tipo de presión o intento de extorsión de parte de los servidores públicos de la entidad convocante o de otras personas, para que se asuman las acciones legales y administrativas correspondientes.

II.- De la Presentación de Documentos

En caso de ser adjudicado, para la suscripción de contrato, se presentará la siguiente documentación, en original o fotocopia legalizada, salvo aquella documentación cuya información se encuentre consignada en el Certificado de RUPE:

- a) Certificado de RUPE que respalde la información declarada en su propuesta.
- b) Fotocopia simple del Carnet de Identidad.
- c) La documentación que respalde la información declarada en los Formulario C-1 y C-2 con relación a su formación y experiencia.

(Firma del proponente) (Nombre completo del proponente) _____

FORMULARIO A-2 DECLARACIÓN JURADA DE IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE

1. DATOS GENERALES DEL PROPONENTE					
Nombre del proponente :					
Cédula de Identidad o Número de Identificación Tributaria	Número CI/NIT		Fecha de expedición N	IIT	
(Valido y Activo)		Día	Mes	Año	
[
Domicilio: :					
Teléfonos :					
3. INFORMACIÓN SOBRE NOTIFICAC	IONES /COMUNICACIONE	s			
Solicito que las notificaciones me	(solo si	Fax : tiene)			
sean remitidas vía	Correo Electr	rónico :			

Bocamento Base de contratación de Servicios de Consultona Individual en la Producida AM E.

FORMULARIO B-1 DECLARACIÓN JURADA RESTA ECONÓMICA

(Este Formulario no es aplicable para el M odo a sección de Presupuesto Fijo, donde no es necesaria la presentación de propur el onón a for seconómica y éste fuese adjudicado, se la a da nonto del presupuesto fijo establecido por la entidad.)

Nº	DETAL SER (2)	MONTONUMERAL EN Bs	MONTO LITERAL EN Bs
1			

Bocamento Base de Contratación de Servicios de Consultona Marviadar en la Producidad ANI E.

ITEM 1

1. CONDICI	ONES MÍNIMAS SOLICIT	ADAS POR LA ENTI	DAD. (*)			
A. Formaci						
B. Cursos			e ley 1178, Responsabilidad por la Función Pública y Normas Básicas de ación de Bienes y Servicios			
C. Experier		Mayor o igual a 6 me disposición de Bienes	ses, conocimien	tos en ii	nventarios,	transferencia y
D. Experier	ncia Específica :					
2. CONDICI	ONES MÍNIMAS PRESEN	ITADAS POR EL PR	OPONENTE. (**	*)		
A. FORMACI			Ì			
Nº	Institución	Fecha del documento que avala la formación	Grado de instrucción	Documento, certificado u otros		
1						
2						
N N						
B. CURSOS	B. CURSOS (ESPECIALIZACIÓN, SEMINARIOS, CAPACITACIONES, ENTRE OTROS)					
Nº	Institución	Fecha del documento que avala el curso	Nombre del C	urso	Duración en Horas Académicas	
1						
2						
C. EXPERIE	NCIA GENERAL					
	haditaatia Emma					Tiempo Trabajado
N°	Institución, Empresa o Lugar de Trabajo	Objeto del Trabajo	Cargo Ocupa	ado	Años	Meses
1						
2						
D. EXPERIENCIA ESPECÍFICAS						
	Institución, Empresa o				Tiempo Trabajado	
N°	Lugar de Trabajo	Objeto del trabajo	Cargo Ocupado Años Meses		Meses	
1						
2						

^(*)La entidad deberá establecer las condiciones mínimas requeridas para la realización de la Consultoría, considerando lo establecido en los términos de referencia señalados en el numeral 23 del presente DBC (Formación mínima por ejemplo título en provisión nacional y experiencia general, 3 años en el sector publico y 1 año en el sector privado). (**)El Proponente debe presentar su propuesta de acuerdo con las condiciones mínimas solicitadas por la entidad.

became he base at contratation at Servicios at Constitution a marriada en la modalidad min E.

ITEM N° 2

1. CONDICIONES MÍNIMAS SOLICITADAS POR LA ENTIDAD. (*)										
	_									
A. Formaci	ión <i>:</i>	Titulado o egresado d	e Auditoria y/o	Conta	duría Públic	ca				
	_									
B. Cursos					unción Púb	lica y Normas Básicas				
	de Administración de Bienes y Servicios									
	Mayor o igual a 6 meses, conocimientos en inventarios, transferencia y									
C. Experiencia General : disposición de Bienes										
.	nata Posto (A)									
ט. Experiei	ncia Específica :	-								
2. CONDIC	IONES MÍNIMAS PRESE	NTADAS POR EL PE	ROPONENTE ((**)						
A. FORMAC				. – /						
		Fecha del	0							
Nº	Institución	documento que avala la formación	Grado de instrucción		Documer	nto, certificado u otros				
1										
2										
N										
B. CURSOS	S (ESPECIALIZACIÓN, S	EMINARIOS, CAPAC	CITACIONES, E	NTRE	OTROS)					
Nº	Foobs del			ión en Horas Académicas						
1										
2										
C. EXPERIE	NCIA GENERAL									
	Institución Empresa					Tiempo Trabajado				
N°	Institución, Empresa o Lugar de Trabajo	Objeto del Trabajo	Cargo Ocup	ado	Años	Meses				
1										
2										
D. EXPERIE	NCIA ESPECÍFICAS									
	Institución, Empresa o					Tiempo Trabajado				
N°	Lugar de Trabajo	Objeto del trabajo	Cargo Ocup	ado	Años	Meses				
1										
2										
/*\ a antic	dad dabauá aatablaaau	1		1	احمد حاحد	ización de la Concultoría				

^(*)La entidad deberá establecer las condiciones mínimas requeridas para la realización de la Consultoría, considerando lo establecido en los términos de referencia señalados en el numeral 23 del presente DBC (Formación mínima por ejemplo título en provisión nacional y experiencia general, 3 años en el sector publico y 1 año en el sector privado).

^(**)El Proponente debe presentar su propuesta de acuerdo con las condiciones mínimas solicitadas por la entidad.

bocamento Base de Contratación de Servicios de Consultoria Individual en la Frodundad Afri E.

ITEM N° 3

1. CONDICIONES MÍNIMAS SOLICITADAS POR LA ENTIDAD. (*)									
A. Formaci	ón <u> </u>	Titulado o egresado d	e Auditoria v/o	Contac	duría Públia	ca			
		norado o egresado d	e ricanena yre	coma					
B. Cursos	П	D 11 1 1170 D	1 22 1 1	, ,	:/ D/I	<i>"</i>			
D. Oui 303	:	Deseable ley 1178, Re de Administración de			JNCION PUD	lica y Normas Básicas			
	_								
Mayor o igual a 6 meses, conocimientos en inventarios, transferencia y									
C. Experiencia General : disposición de Bienes									
D. Experie	ncia Específica :	-							
2. CONDIC	IONES MÍNIMAS PRESE	NTADAS POR EL PI	ROPONENTE. ((**)					
A. FORMAC	IÓN								
		Fecha del							
Nº	Institución	documento que avala la formación	Grado de instrucción		Documen	to, certificado u otros			
1						,			
2									
N									
	/=====================================				o===0\				
B. CURSOS	S (ESPECIALIZACIÓN, SI	EMINARIOS, CAPAC	CITACIONES, E	NTRE	OTROS)				
Nº	Institución	Fecha del	Nombre del C	iurso	Duración en Horas Académicas				
IN	montuoion	documento que avala el curso			Duracion on norae readsimode				
1		avaia ei cuiso							
2									
C. EXPERIE	NCIA GENERAL								
	Institución, Empresa o					Tiempo Trabajado			
N°	Lugar de Trabajo	Objeto del Trabajo	Cargo Ocup	ado	Años	Meses			
1									
2									
D. EXPERIE	NCIA ESPECÍFICAS								
						Tiampa Trabaiada			
	Institución, Empresa o Tiempo Trabajado					,			
N°	Lugar de Trabajo	Objeto del trabajo	Cargo Ocup	ado	Años	Meses			
1									
2									
(*) In ontice	dad doborá octablocor	lac condicionos mír	nimac roquorid	lac nar	a la roal	ización de la Consultoría			

^(*)La entidad deberá establecer las condiciones mínimas requeridas para la realización de la Consultoria, considerando lo establecido en los términos de referencia señalados en el numeral 23 del presente DBC (Formación mínima por ejemplo título en provisión nacional y experiencia general, 3 años en el sector publico y 1 año en el sector privado).

^(**)El Proponente debe presentar su propuesta de acuerdo con las condiciones mínimas solicitadas por la entidad.

botamento base de contratación de servicios de consatona marviadar en la modalidad AM E.

ITEM Nº 4

1. CONDICIONES MÍNIMAS SOLICITADAS POR LA ENTIDAD. (*)								
A. Formaci								
B. Cursos Deseable ley 1178, Responsabilidad por la Función Pública y Normas Básicas de Administración de Bienes y Servicios								
C. Experier	C. Experiencia General : Mayor o igual a 6 meses, Técnico de Bienes							
D. Experier	ncia Específica :	-						
2. CONDIC	ONES MÍNIMAS PRESEI	NTADAS POR EL PE	ROPONENTE. ((**)				
A. FORMACI								
Nº	Institución	Fecha del documento que avala la formación	Grado de instrucción					
1								
2								
N								
B. CURSOS	(ESPECIALIZACIÓN, SE	EMINARIOS, CAPAC	ITACIONES, E	NTRE	OTROS)			
Nº	Institución	Fecha del documento que avala el curso	Nombre del C	urso	ión en Horas Académicas			
1								
2								
C. EXPERIE	NCIA GENERAL							
NIO	Institución, Empresa o				Tiempo Trabajado			
N°	Lugar de Trabajo	Objeto del Trabajo	Cargo Ocup	ado	Años	Meses		
2								
	NCIA ESPECÍFICAS							
D. EXI ENIE	IOIA ESI ESIFICAS					Tiompo Troboicdo		
N°	Institución, Empresa o Lugar de Trabajo	Objeto del trabajo	Cargo Ocupado		Años	Tiempo Trabajado Meses		
1								
2								

^(*)La entidad deberá establecer las condiciones mínimas requeridas para la realización de la Consultoría, considerando lo establecido en los términos de referencia señalados en el numeral 23 del presente DBC (Formación mínima por ejemplo título en provisión nacional y experiencia general, 3 años en el sector publico y 1 año en el sector privado).

^(**)El Proponente debe presentar su propuesta de acuerdo con las condiciones mínimas solicitadas por la entidad.

ITEM N° 5

1. CONDIC	IONES MINIMAS SOLICI	TADAS POR LA ENT	「IDAD. (*)					
A. Formaci	ión T							
A. I Olliaci	<i>;</i>	Titulado de las carrera	s de Topografía o Arqu	itectura				
B. Cursos	Γ	Desemble lev 1178 R	esponsabilidad por la Fi	ınción Púb	olica v D S 0.18.1 Normas			
	:		ción de Bienes y Servici		olica y b.s o formas			
	_							
	Г	Manuar a investor 2 ar		ia mad vere				
C. Experier		especifica del trabajo	ios, en el trabajo profes. S	ionai, y un	ano en el area			
		especifica del frabajo	,					
D Evneries	nois Espacífico :							
D. Experiei	ncia Específica :							
2. CONDIC	IONES MÍNIMAS PRESE	NTADAS POR EL PI	ROPONENTE. (**)					
A. FORMAC	IÓN							
		Fecha del						
		documento que	Grado de	_				
Nº	Institución	avala la formación	instrucción	Documer	nto, certificado u otros			
1								
2								
Ν								
	S (ESPECIALIZACIÓN, S	EMINADIOS CADAC	CITACIONES ENTRE	OTPOS)				
B. CORSO	COPECIALIZACION, O	LIMINATUOS, CAPAC	TACIONES, ENTRE	OTROS)				
Nº	Institución	Fecha del	Nombre del Curso	Duración en Horas Académicas				
IN	montucion	documento que	Nombre del Ourso	Duracion en Horas Academicas				
		avala el curso						
1								
2								
C. EXPERIE	NCIA GENERAL							
					Tiempo Trabajado			
	Institución, Empresa o							
N°	Lugar de Trabajo	Objeto del Trabajo	Cargo Ocupado	Años	Meses			
1								
2								
D. EXPERIE	NCIA ESPECÍFICAS							
					Tiemno Trabajado			
	Institución, Empresa o Tiempo Trabajado							
N°	Lugar de Trabajo	Objeto del trabajo	Cargo Ocupado	Años	Meses			
1			_					
2								
	l dad doborá ostablosor	las condicionos mír	simas roqueridas na	ra la roa	l lización de la Consultoría			

^(*)La entidad deberá establecer las condiciones mínimas requeridas para la realización de la Consultoría, considerando lo establecido en los términos de referencia señalados en el numeral 23 del presente DBC (Formación mínima por ejemplo título en provisión nacional y experiencia general, 3 años en el sector publico y 1 año en el sector privado).

^(**)El Proponente debe presentar su propuesta de acuerdo con las condiciones mínimas solicitadas por la entidad.

FORMULARIO C-2 FORMACIÓN Y EXPERIENCIA ADICIONAL

	1. CONE	DICIONES ADICIO	NALE	S SOLICITADAS	`L	A ENTIDAD.	. (*)		
	en el f	ir formación adicional a ormulario C-1		(**)		/detwir pur	ntaje]		
	Definir formación adicional a requerido en el formulario C-1 B. Experiencia Específica Definir experienci la requeri en el formación adicional a requerido en el formulario C-1 a.2 = [definir puntaje] b.2 = [definir puntaje]								
	Definir exp la requerida b.2 = [definir puntaje]								
A F.C.	ACIL ON THE		ES PF	RESENTADAS POR	ELP	ROPONEN	ΓΕ. (***)		
A. FC	In kio ativa	Fechas de emisión del título Grado				Título			
D 54									
B. EX	PERIENCIA ESPECÍFICA:					Tiz	empo Trabajado		
N°	Institución, Empresa o Lugar de Trabajo	Objeto del traba	ijo	Cargo Ocupado)	Años	Meses		
1	J								
2									
N									

^(*)La Entidad deberá definir las condiciones adicionales a la propuesta presentada, respecto a la formación y a la experiencia específica (por ejemplo la entidad si ha establecido como una condición mínima la formación de licenciatura, en la formación complementaría puede solicitarse un nivel de maestría).

^(**) La entidad deberá definir la puntuación para la formación y experiencia específica, pudiendo establecer rangos. La suma de los puntajes asignados para las condiciones adicionales deberá ser 35 puntos.

^(***)El proponente deberá ofertar condiciones adicionales solicitadas en el presente Formulario.

MODELO DE CONTRATO

Conste por el presente Contrato Administrativo para la prestación de servicios de consultoría, que celebran por una parte el Servicio Nacional de Patrimonio del Estado – SENAPE, con NIT 1019655024, con domicilio en Av. Hugo Estrada N° 94 de la zona de Miraflores de la ciudad de La Paz, representado legalmente por el Lic. Tito Bothelo Jimenez, mayor de edad y hábil por derecho, Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) del SENAPE, designado mediante Resolución Administrativa SNPE/RA/DGE-000/2014, de fecha – enero de 2014, en calidad de Director Administrativo Financiero, con Cédula de identidad N° 2451709 L.P., que en adelante se denominará la ENTIDAD; y, por otra parte, ______ (registrar las Generales de Ley del proponente adjudicado), que en adelante se denominará el CONSULTOR, quienes celebran y suscriben el presente Contrato Administrativo, al tenor de las siguientes clausulas:

CLÁUSULA PRIMERA.- (ANTECEDENTES)

Concluido el proceso de evaluación de propuestas, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), en base al Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación N° 01/2014, emitido por la Comisión de Calificación, resolvió adjudicar la contratación del Servicio de Consultoría Individual de Línea ______ (señalar el nombre del proponente adjudicado), al cumplir su propuesta con todos los requisitos solicitados en el DBC.

CLÁUSULA SEGUNDA.- (LEGISLACIÓN APLICABLE)

El presente Contrato se celebra al amparo de las siguientes disposiciones:

- a) Constitución Política del Estado.
- b) Ley N° 1178, de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales.
- c) Decreto Supremo Nº 0181, de 28 de junio de 2009, de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios NB-SABS y sus modificaciones.
- d) Ley del Presupuesto General del Estado aprobado para la gestión y su reglamentación.
- e) Otras disposiciones relacionadas.

CLÁUSULA TERCERA.- (OBJETO)

CLÁUSULA CUARTA.- (DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO)

Forman parte del presente contrato, los siguientes documentos:

- a) Documento Base de Contratación.
- b) Propuesta Adjudicada.
- c) Documento de Adjudicación.
- d) Certificado del RUPE.
- e) Fotocopia de Carnet de Identidad.
- f) Otros Documentos específicos de acuerdo al objeto de la contratación. (La ENTIDAD, detallará, cuando corresponda, los documentos específicos necesarios para el contrato).

CLÁUSULA QUINTA.- (ACTIVIDADES DE LA CONSULTORIA)

CLAUSULA SEXTA (OBLIGACIONES DE LAS PARTES)

Las partes contratantes se comprometen y obligan a dar cumplimiento a todas y cada una de las cláusulas del presente contrato.

Por su parte, el **CONSULTOR** se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

- Realizar la prestación del SERVICIO objeto del presente contrato, de acuerdo con lo establecido en el DBC, así como las condiciones de su propuesta.
- 2. Cumplir cada una de las cláusulas del presente contrato.

3. (Otras obligaciones que la entidad considere pertinente de acuerdo al objeto de contratación.)

Por su parte, **la ENTIDAD** se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

(Seleccionar estas obligaciones en caso de Consultores Individuales de Línea)

- 1. Apoyar la Consultoría proporcionando la información necesaria, apoyo logístico referente a condiciones de trabajo e insumos.
- 2. Dar conformidad al servicio de **CONSULTORÍA**, en un plazo no mayor de 5 días hábiles computables a partir de la recepción de informe.
- Realizar el pago de la CONSULTORÍA en un plazo no mayor de 10 días hábiles computables a partir de la emisión de la conformidad a favor del Consultor.
- 4. Cumplir cada una de las cláusulas del presente contrato.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- (PLAZO Y VIGENCIA) (Considerar esta redacción en el caso de que la prestación del servicio sea por un plazo determinado)

Εl	plaz	0	para	la	prestaci	ón	de	la	С	ONSU	LTORIA	, ten	drá	una	dι	ıración
de	1			(esi	tablecer	el	plaz	20	en	días	calen	dario,	nur	meral	у	litera),
СО	mpu	tak	oles a	part	tir		(Sele	ecc	ionar	una de	las si	guie	entes c	рс	iones):
	a) (del	día sig	guie	nte hábil	de	la su	ıscr	ipc	ión de	el contr	ato.				

CLÁUSULA OCTAVA.- (COMPROMISO)

A la suscripción del contrato, el **CONSULTOR** se compromete a su fiel cumplimiento del contrato en todas sus partes. En este sentido el **CONSULTOR** no está obligado a presentar una Garantía de Cumplimiento de Contrato, ni la Entidad a realizar la retención de los pagos parciales por concepto de Garantía de Cumplimiento de Contrato; sin embargo, en caso de que el **CONSULTOR**, incurriere en algún tipo de incumplimiento contractual, se tendrá al mismo como impedido de participar en los procesos de contrataciones del Estado, en el marco del artículo 43 del Decreto Supremo N° 0181.

CLÁUSULA NOVENA.- (DE LOS APORTES AL SISTEMA INTEGRAL DE PENSIONES -SIP)

LA CONSULTORA, de conformidad al "Reglamento de Desarrollo Parcial a la Ley N° 065, de Pensiones en Materia de Contribuciones y Gestión de Cobro de Contribuciones en mora", aprobado mediante Decreto Supremo N° 0778 de fecha 26 de enero de 2011, deberá efectuar de forma mensual la Contribución al Sistema Integral de Pensiones – SIP por los siguientes conceptos:

a)	Cotización Mensual	10%
b)	Aporte Solidario del Asegurado	0,50%
c)	Prima por Riesgo Común	1,71%

d) Prima por Riesgo Laboral

1,71%

e) Comisión

0,50%

f) Aporte Nacional Solidario de Dependientes (1%, 5%, y 10%), si correspondiera.

g)

CLÁUSULA DECIMA.- (LUGAR DE PRESTACION DE SERVICIOS) El CONSULTOR realizará la CONSULTORÍA, objeto del presente contrato en _______ (señalar el lugar o lugares donde realizará la consultoría

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA.- (DEL MONTO, MONEDA Y FORMA DE PAGO) (El monto, moneda y forma de pago será elaborada por la entidad CONTRATANTE conforme a los Términos de Referencia establecidos en el DBC).

La entidad deberá exigir la presentación del comprobante del pago de Contribuciones al Sistema Integral de Pensiones (SIP), antes de efectuar el o los pagos por la prestación del Servicio de CONSULTORÍA. En el caso de Consultorías Individuales de Línea la Entidad podrá actuar como agente de retención y pago.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA.- (OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR)

CLÁUSULA DECIMA TERCERA.- (DEL HORARIO DE FUNICIONES)

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- (SANCIONES POR RETRASOS, INOBSERVANCIA EN EL REGISTRO DE ASISTENCIA Y ABANDONO DE FUNCIONES)

EL (LA) CONSULTOR (A) en caso de retrasos en su asistencia será sancionada de la siguiente manera:

a) SANCIONES POR RETRASOS:

- a.1. **EL (LA) CONSULTOR (A)** tendrá 5 minutos de tolerancia después de la hora fijada para su ingreso, pasado ese límite se registra los minutos de atraso, acumulándose los mismos en un cómputo mensual.
- a.2. Los minutos de atraso acumulados por **EL** (**LA) CONSULTOR (A)** en el mes, serán sancionados de acuerdo a la siguiente tabla:

MINUTOS DE ATRASO ACUMULADOS EN EL MES

A. MINUTOS	B. SANCIONES
31 a 45 Minutos	Medio día de honorarios
46 a 60 Minutos	Un día de honorarios
61 a 90 Minutos	Dos días de honorarios
91 a 120 Minutos	Tres días de honorarios
121 Minutos adelante, primera vez	Cuatro días de honorarios

121 Minutos adelante, segunda vez Diez días de honorarios

b) SANCIONES POR FALTA Y ABANDONO DE FUNICONES:

b.1. EL (**LA) CONSULTOR (A)** en caso de no asistir a prestar EL SERVICIO o que haya registrado su asistencia pasados los treinta minutos de la hora fijada para el ingreso, incurrirá en falta.

b.2. LA CONSULTORA, re registra su asistencia y no se constituya a su lugar de trabajo o abandone sus funciones sin autorización, se considerará como falta. La falta o abandono de funciones será pasible a las siguientes sanciones, según corresponda

FALTA ABANDONO DE FUNCIONES	SANCIONES			
Falta por medio día	Un día de honorarios			
Falta por un día	Dos días de honorarios			
Falta por dos días continuos o	Diez días de honorarios			
cuatro discontinuos en un mes	Diez dias de Honoranos			
Falta por tres días continuos o	Resolución del Contrato			
cinco discontinuos en un mes	Kesolocion dei Conitato			

c) INCUMPLIMIENTO AL REGISTRO DE ASISTENCIA:

En caso de no registrar su asistencia se procederá con las siguientes sanciones:

INCUMPLIMIENTO AL REGISTRO DE	1 SANCIONES				
<u>ASISTENCIA</u>	1. <u>Sanciones</u>				
Primera vez	Un día de honorarios				
Segunda vez	Dos días de honorarios				
Tercera vez	Tres días de honorarios				

CLÁUSULA DECIMA QUINTA.- (RESPONSABILIDAD POR EL MANEJO DE BIENES). El consultor es responsable por el debido uso, custodia, preservación y solicitud de servicios de mantenimiento de los bienes que les fueren asignados, de acuerdo normativa legal vigente.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- (ESTIPULACIÓN SOBRE IMPUESTOS)

Correrá por cuenta del **CONSULTOR**, en el marco de la relación contractual, el pago de todos los impuestos vigentes en el país a la fecha de suscripción del presente contrato.

En caso de que posteriormente, el Estado Plurinacional de Bolivia, implantara impuestos adicionales, disminuyera o incrementara los vigentes, mediante disposición legal expresa, el **CONSULTOR** deberá acogerse a su cumplimiento desde la fecha de vigencia de dicha normativa.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA.- (MODIFICACIONES AL CONTRATO)

La modificación al contrato podrá realizarse hasta un máximo de dos (2) veces, no debiendo exceder el plazo de cada modificación al establecido en el presente contrato, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 89 del Decreto Supremo N° 0181.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTABA.- (CESIÓN)

El **CONSULTOR** no podrá transferir parcial ni totalmente las obligaciones contraídas en el presente Contrato, siendo de su entera responsabilidad la ejecución y cumplimiento de las obligaciones establecidas en el mismo.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- (CONFIDENCIALIDAD)

Los materiales producidos por el **CONSULTOR**, así como la información a la que este tuviere acceso, durante o después de la ejecución presente contrato, tendrá carácter confidencial, quedando expresamente prohibida su divulgación a terceros, exceptuando los casos en que la Entidad emita un pronunciamiento escrito estableciendo lo contrario.

Así mismo el **CONSULTOR** reconoce que la **ENTIDAD** es el único propietario de los productos y documentos producidos en la **CONSULTORÍA**, producto del presente Contrato.

CLÁUSULA VIGESIMA.- (TERMINACIÓN DEL CONTRATO)

Se dará por terminado el vínculo contractual por una de las siguientes causales:

1. Por Cumplimiento del objeto de Contrato:

Tanto la **ENTIDAD** como el **CONSULTOR** darán por terminado el presente Contrato, una vez que ambas partes hayan dado cumplimiento a todas y cada una de las cláusulas contenidas en el mismo, lo cual se hará constar por escrito.

2. Por Resolución del contrato:

2.1 A requerimiento de la ENTIDAD, por causa atribuible al CONSULTOR:

- a) Por incumplimiento en la realización de la **CONSULTORÍA** en el plazo establecido.
- b) Por suspensión en la provisión de la CONSULTORÍA sin justificación.
- c) Por incumplimiento del objeto de contratación de la CONSULTORÍA en lo referente a los términos de referencia.

2.2 A requerimiento del CONSULTOR, por causales atribuibles a la ENTIDAD:

- a) Si apartándose del objeto del Contrato, la **ENTIDAD** pretende efectuar modificaciones a los términos de referencia.
- b) Por incumplimiento en los pagos por más de sesenta (60) días calendario computados a partir de la fecha en la que debía efectivizarse el pago.
- c) Por instrucciones injustificadas emanadas por la **ENTIDAD** para la suspensión del servicio por más de treinta (30) días calendario.

2.3 Por causa de fuerza mayor o caso fortuito:

Si se presentaran situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que imposibiliten la ejecución del contrato o vayan contra los intereses del Estado, se podrá resolver el contrato.

2.4 Por acuerdo entre partes

Precederá cuando ambas partes otorguen su consentimiento con el objetivo de terminar con la Relación contractual, bajo las siguientes condiciones:

- a) Que la voluntad del Consultor, sea libre y plena;
- b) Que la voluntad de la Entidad, se otorgue cuando haya inexistencia de causa de resolución imputable al Consultor;
- c) Que la voluntad de la Entidad, se otorgue cuando existan razones de interés público u otras circunstancias de carácter excepcional que hagan innecesaria o inconveniente la permanencia del contrato.
- d) Que exista un beneficio mutuo entre las partes.

2.5 Procedimiento de Resolución por causas atribuibles a las partes o por fuerza mayor o caso fortuito.

De ocurrir una de las causas anteriormente señaladas, cualquiera de las partes deberá notificar a la otra su intención de resolver el CONTRATO, estableciendo en forma clara y específica la causa en la que se funda.

La primera notificación de intención de resolución del CONTRATO, deberá ser cursada en un plazo de cinco (5) días hábiles posteriores al hecho generador de la resolución del contrato, especificando la causal de resolución, que deberá ser efectuada mediante carta dirigida a la ENTIDAD o al PROVEEDOR según corresponda.

Si la causal argumentada es subsanada, no prosigue la resolución. Empero, si no existe solución a la conclusión en el plazo de ______(señalar el plazo para subsanar las observaciones), se debe cursar una segunda carta comunicando que la resolución se ha hecho efectiva.

Cuando se efectúe la resolución del contrato se procederá a una liquidación de saldos deudores y acreedores de ambas partes, efectuándose los pagos a que hubiere lugar, conforme la evaluación del grado de cumplimiento de los términos de referencia.

2.6 Procedimiento de Resolución por mutuo acuerdo.

Cuando se efectúe la resolución por mutuo acuerdo, ambas partes deberán suscribir un documento de Resolución de Contrato por mutuo acuerdo, el cual deberá contener la siguiente información: partes suscribientes, antecedentes, condiciones para la Resolución de Contrato por acuerdo mutuo (establecidas en el numeral 2.4 de la presente cláusula), objeto del documento, alcances de la Resolución, inexistencia de obligación y conformidad de las partes.

Cuando se efectúe la resolución por acuerdo mutuo se procederá a una liquidación de saldos deudores y acreedores de ambas partes, efectuándose los pagos a que hubiere lugar, conforme la evaluación del grado de cumplimiento de los términos de referencia. Asimismo, no procederá la ejecución de garantía de cumplimiento de contrato, ni la ejecución de las retenciones por concepto de garantía de cumplimiento de contrato, tampoco procederá la publicación del CONSULTOR en el SICOES como impedido de participar en procesos de contratación.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- (SITUACION JURIDICA)

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- (SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS)

En caso surgir dudas sobre los derechos y obligaciones de las partes durante la ejecución del presente contrato, las partes acudirán a los términos y condiciones del contrato, Documento Base de Contratación, propuesta adjudicada, sometidas a la Jurisdicción Coactiva Fiscal.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- (CONSENTIMIENTO)

presente Contrato en cuatro ejempl señor(a) (registrar el nombre delega la competencia y responsabili Resolución correspondiente o docume	fiel y estricto cumplimiento, firmamos e lares de un mismo tenor y validez el/lo e de la MAE o del funcionario a quien se dad para la suscripción del Contrato, y lo ento de nombramiento), en representación (registrar el nombre de la ensultor contratado.
Este documento, conforme a disposion será registrado ante la Contraloría Ger La Paz,de de 2015	ciones legales de control fiscal vigentes neral del Estado en idioma español.
(Registrar el nombre y cargo del Funcionario habilitado) para la firma del contrato)	(Registrar el nombre del Consultor)